

BOLETÍN IMPOSITIVO Y CONTABLE

Informe Nro. 06/2023 - 07 de febrero

FECOBA, a través de su Mesa Tributaria e Impositiva, informa lo más relevante de la semana

AFIP ADELANTA VENCIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EL PAGO DE IMPUESTOS EN FEBRERO 2023

A través de la Resolución General N° 5323/23, la AFIP decidió adelantar los vencimientos del IVA para los días 23 y 24 de febrero.

Cabe recordar que febrero es un mes corto que incluye, además, dos días feriados por la celebración del Carnaval (que coinciden con vencimiento del IVA). Ello ocasiona que, por aplicación de la Resolución General N° 4172, los vencimientos se dilaten hasta el último día de este mes.

Habrá que considerar, entonces, que:

- Los vencimientos de los CUIT terminados en 6-7 sean anteriores a los terminados en 4-5. Así que a tenerlo en cuenta al momento de organizar las presentaciones con los clientes.
- Se duplicará la carga de trabajo sin ningún miramiento más que "razones de administración tributaria", las cuales resultan escasas ante el esfuerzo adicional que le generará esto a muchos profesionales. Este cambio también recae sobre la actividad agropecuaria (presentación de la DDJJ enero de 2023 e ingreso anual del impuesto cierres enero 2023); Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria –PAÍS- (ingreso de las percepciones practicadas); Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias; Impuesto a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos.

GANANCIAS: RÉGIMEN DE RETENCIÓN - ADMISIÓN CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN

La AFIP, a través de la Resolución General N° 5322/23, con el objetivo de evitar la conformación y/o acumulación de saldos de libre disponibilidad a favor de los contribuyentes y/o responsables, dispuso que los mencionados sujetos tengan la posibilidad de oponer el certificado de exclusión o de eximición de ingreso previsto en la Resolución General N° 830, en el marco del régimen de percepción establecido en la Resolución General N° 3577 y su modificatoria – Régimen de percepción del impuesto a las ganancias, aplicable a las operaciones de exportación definitiva para consumo.

AGIP: PRÓRROGA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A través de la Resolución 32/2023 la AGIP prorrogó hasta el miércoles 22 de febrero de 2023 el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias Adeudadas establecido oportunamente por la Resolución 262/22 (el vencimiento original operaba el 31/01/23). A su vez, el día 27 de febrero de 2023 se fija como segundo vencimiento respecto de los acogimientos al régimen de regularización que hubieren sido efectuados hasta el día 31 de enero de 2023. Finalmente, queda fijado para el día 27 de marzo de 2023 el segundo vencimiento respecto de los acogimientos al régimen de regularización, que hubieren sido efectuados a partir del día 1° de febrero de 2023.

ARBA: SE MANTIENEN LOS MONTOS VIGENTES EN 2022 PARA SER AGENTE DE RECAUDACIÓN DURANTE 2023

ARBA, mediante la Resolución Normativa N° 7/2023, mantiene los montos vigentes durante 2022 para que los contribuyentes queden obligados a actuar como Agentes de Recaudación.

Sujetos obligados: deben formalizar su inscripción y comenzar a actuar como agente de recaudación los sujetos que por haber cumplimentado durante el año 2022 los recaudos normativos exigidos (entre ellos, haber obtenido en ese año el mismo nivel de ingresos brutos operativos, gravados, no gravados y exentos) para el año 2021 por la Resolución Normativa N° 2/2022.

Plazos

- a) Deberán inscribirse hasta el último día hábil del mes de marzo de 2023.
- b) Deberán comenzar a actuar como tales, a partir del primer día mayo de 2023.

UIF: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOP

La Unidad de Información Financiera (UIF), a través de la Resolución 14/2023, modificó el marco

regulatorio vigente emitido respecto de las entidades financieras y cambiarias con el objeto de establecer

y/o adecuar las obligaciones que las mismas deberán cumplir para administrar y mitigar los riesgos de

Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en concordancia con los estándares, las buenas

prácticas, guías y pautas internacionales actualmente vigentes, conforme las recomendaciones emitidas

por el GAFI.

Vigencia: a partir del 1° de abril de 2023.

El presente boletín cuenta con el aval de la Mesa Tributaria e Impositiva de FECOBA, coordinada por la

Dra. Karina Bermolén, presidenta de la Cámara de Estudios Profesionales, Económicos y

Tributarios (CEPET).

Fuentes: AFIP, AGIP, ARBA y otros organismos oficiales.

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, piso 3º (C1005AAA), CABA. Tel./Fax: (011) 5353-5580